



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 202200099 00

Se agrega al expediente la documental allegada por el extremo actor respecto de las diligencias de notificación del extremo pasivo, las cuales obtuvieron resultado negativo (No 28-30 expediente digital).

Así las cosas, en atención a lo solicitado y previo a decretar el emplazamiento, el despacho ordena oficiar a la entidad ALIANSALUD EPS S.A. para que, dentro del término de 5 días, contados a partir de la recepción de la notificación, se sirva informar cual es el empleador que genera los aportes a la seguridad social de los demandados LEONOR ANGELICA DÍAZ RAMIREZ y OSCAR GUSTAVO GONZALEZ CÁRDENAS y los datos que allí reposen respecto a las direcciones donde residan. **Comuníquese por el medio más expedito posible.**

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 05/03/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 039

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9c2f554b6b3a041ea0f56e03b5dd6aeeeb7ed257cf67b79a2b989615cfe529f3

Documento generado en 04/03/2024 05:16:57 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>